IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Auxiliar de Pagos a Proveedores por Contrato

Programa: SPoRaupp
Usuario: proveedor
Fecha: 26/12/2019
Hora: 09:12:12a. m.

CONTRATO

Numero: 21930103 **Fecha:** 18/10/2019 **Fecha de Vencimiento:** 18/01/2020 **Valor Total:** **18,763,920.00**

Objeto: CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: SUMINISTRO DE BASES Y CUCHILLAS PARA MÁQUINAS COSEDORA VALORE Y TRILATERAL PERFECTA SDY.

CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de Tres (3) meses.

CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA Treinta (30) días calendario, a partir de la solicitud por parte del supervisor.
CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE REPOSICIÓN: Bienes defectuosos es de veinte (20) días calendario, a partir del recibido del reporte de la Imprenta.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: La Entidad pagará de acuerdo con los bienes entregados y aprobados por parte del supervisor de contrato de la Imprenta Nacional de Colombia, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales previa expedición del cumplido de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y acreditando el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La acreditación deberá realizarse mediante la presentación de planilla única de pagos, formulario, recibo de pago u otro medio autorizado por la ley.

CLAUSULA SEXTA.- VALOR: El valor de la presente orden de Servicio asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE, ($18.763.920) IVA INCLUIDO Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal N°5789 del día 06 de septiembre de 2019.

CLAUSULA SÉPTIMA - PERÍODO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES OFRECIDOS: el término de garantía requerido por la Imprenta es de seis (6) meses contados a partir de la entrega. Este término debe ser cubierto por el Contratista con una garantía que ampare el riesgo de calidad, en los términos que establece en la parte legal. Con la presentación de la oferta, el oferente se compromete a cumplir el plazo de garantía antes señalado. En todo caso, el oferente podrá ofrecer un plazo superior al requerido por la Imprenta.

CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista en virtud de la presente orden se obliga a:

1) Aceptar y cumplir con todas las especificaciones técnicas de la presente orden.

2) Entregar los elementos establecidos en el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y con las especificaciones técnicas solicitadas, en los lugares y fechas designadas por el supervisor del contrato.
3) Manifestar expresamente que acepta el plazo de entrega propuesto por la Entidad en una carta firmada por el representante legal.
4) Garantizar la calidad de los productos y elementos solicitados, por un tiempo mínimo de seis (6) meses.
5) Deberá dar cumplimiento al procedimiento establecido por la entidad para el tratamiento del producto no conforme.

Proveedor: 900393509 - 7 NACIONAL DE AFILADOS INDUSTRIALES SAS **CDP N° :** 1905 / **5789**

Supervisor: ALVARO STEVEL CASAS CAÑON **Registro N° :** 1906 / 6628

OBLIGACION	FECHA	DESCRIPCION	EGRESO	F. EGRESO	N° FP	VALOR OBLIGACION	SALDO CONTRATO
1907 /9134	23/12/2019	SUMINISTRO DE BASES Y CUCHILLAS, S/N O.C. 30103 DE 2019, FRA. 270 DE 19/12/19, ES-21900143 DE 19/12/19 Y CUMPLIDO.			21901387	18,763,920.00	**0.00**

Porcentaje de Ejecucion: 100.00% **0.00**